



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000121-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar el marco normativo de los contratos territoriales y, de forma prioritaria, los de zona rural, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000121, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar el marco normativo de los contratos territoriales y, de forma prioritaria, los de zona rural.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, que regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.



Se trata de asegurar un mínimo común denominador para después ser desarrollados por las Comunidades Autónomas. El apartado 2 del artículo 2 dice que son de carácter voluntario, y el artículo 7 dice que las Comunidades Autónomas determinarán en sus bases o normas reguladoras de los contratos territoriales los regímenes de prioridad, etc.

Así mismo, diferencia entre los contratos territoriales genéricos y los contratos territoriales de zona rural, al amparo de la Ley 45/2007.

El pasado 28 de julio de 2011, el Consejo de Medio Rural da luz verde a los planes de 28 zonas de Castilla y León en aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

En los 28 planes aprobados, entre sus acciones, y comunes a todos ellos, está el apoyo a la suscripción de Contratos Territoriales, con un presupuesto de 14.000.000,00 €, 500.000,00 € por zonas.

Según el plan aprobado, su instrumentación será de la siguiente manera:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Subvenciones de concurrencia competitiva.

Objeto: Adopción de compromisos especiales articulados a través de los contratos territoriales de explotación, con la finalidad de preservar modelos productivos tradicionales propios de la zona y, de esta forma, reforzar la sostenibilidad en aspectos económicos, sociales y ambientales, así como potenciar las externalidades positivas del ejercicio de esta actividad.

Beneficiarios: Titulares de explotaciones agrarias ubicadas en el ámbito territorial del Plan de Zona. Prioridades: Los contratos territoriales en esta Zona Rural se orientarán preferentemente a evitar la despoblación del medio rural y crear y conservar el empleo en el medio rural. Para ello, se busca mantener sistemas agrarios tradicionales de alto valor y creará nuevas alternativas acordes con la demanda del mercado, así como contribuir a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 u otros espacios o áreas protegidas. A tal efecto, serán prioritarias las explotaciones agrarias que constituyan un modelo tradicional productivo compatible con el medio ambiente y la conservación del paisaje y de las especies, razas y variedades propias de la zona.

Entre ellas, los aprovechamientos de ganaderías extensivas en ecosistemas de dehesa y transición a monte mediterráneo, siendo de especial importancia las relacionadas con el porcino ibérico (en montanera y recebo, especialmente), el toro de lidia, el vacuno extensivo de carne de razas autóctonas (ej. Morucha) o cruces con razas especializadas, la cabra serrana y los cultivos extensivos de regadío y secano. Asimismo, serán preferentes las explotaciones que reúnan las condiciones establecidas para las explotaciones agrarias prioritarias, según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, así como aquellas cuya titularidad recaiga en agricultores profesionales o profesionales de la agricultura, aquellas cuyo titular sea un joven agricultor o una mujer y las que se encuentren ubicadas en áreas de Red Natura 2000 u otros espacios protegidos.



A fecha de hoy, no está definido cómo se van a poner en marcha este tipo de contratos, así como su normativa, etc.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar el marco normativo en el plazo de 6 meses de los contratos territoriales y, de forma prioritaria, los contratos territoriales de zona rural.

Valladolid, 10 de octubre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez y

Ana Sánchez Hernández

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda